

**CONVENIO DE ENTIDADES ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE
CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPUA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES E
INTERNACIONALES
CONTRATO N° 1712023. -**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay- DINACOPA, con RUC N° 80005841-0, representado en este acto por la Directora General de Correos del Paraguay, Dra. Nidia Rosa López de González, con C.I.N° 1.723.809, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 62/2023 de fecha 17/08/2023, y en el uso de sus atribuciones conforme al Art. 10 Inc. b y d de la Ley 4016/2010 que crea la DINACOPA, con domicilio 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, Edificio España de ésta capital, por una parte, la CONTRATISTA, denominada en adelante "DINACOPA" y por la otra, el Abog. CRISTINO YEZA ARAUJO, con Cédula de Identidad Civil N°: 882.791 en carácter de Presidente del Consejo de la Administración de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPUA, nombrado en el cargo por Acordada N°: 1680 de fecha 28 de Diciembre del año 2022, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con RUC Nro. 80005191-2, con domicilio entre las calles Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia, barrio La Paz de la ciudad de Encarnación, en adelante el CONTRATANTE, denominado el "CLIENTE", convienen celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Postales, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación. -----

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.-

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL". El presente Contrato tiene por objeto la prestación por la DINACOPA de los SERVICIOS: CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), incluyendo la admisión, tratamiento, distribución, encaminamiento, entrega y seguimiento de los envíos a nivel Nacional e Internacional. -----

CLÁUSULA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato está contemplado conforme a la Ley 7021/2022 en su art. 14, de la Ley Inc. f, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, bajo la modalidad de contrataciones excluidas.-----

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-

- a. Cumplir con las normas establecidas en el Convenio Postal Universal y el reglamento general de la Unión Postal Universal (UPU) en lo referente al contenido de los envíos:-----

a.1. Consignar de manera bien legible con caracteres latinos y con cifras arábicas Dirección de manera exacta y completa y, los datos completos (nombre/s y apellido/s, dirección, barrio, zona de residencia, número de casa, compañía si fuere el caso, localidad-ciudad, departamento-provincia/estado y país) del destinatario y del remitente.-----



[Handwritten signature]

Ing. Jazmín Franco Años
Mat. C.S.J. N° 62.534
Asesora Jurídica
DINACOPA

[Handwritten signature]

- a.2. Depositar mercaderías o muestras en las condiciones exigidas en la Ley 2595/2005, que aprueba el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU), así mismo, acompañadas de las documentaciones requeridas por la legislación vigente. -----
- a.3. Llenar y firmar el Formulario de Depósito (F-4), describiendo la cantidad, peso e importe del envío. -----
- b. No incluir en los envíos los objetos prohibidos por la UPU y la legislación nacional vigente del País de origen y de destino. -----
- c. Utilizar embalajes apropiados para su normal transporte, manipuleo y verificación, cuando se trate de envíos distintos a las comunicaciones personales; la DINACOPA se reserva el derecho de admisión cuando el embalaje carezca de la seguridad y protección suficiente respecto al contenido. -----
Exigencias de acondicionamiento y embalaje: los envíos deberán acondicionarse sólidamente y de manera que otros envíos no corran el riesgo de mezclarse con ellos. El sobre o embalaje deberá adaptarse a la forma y a la naturaleza del contenido y a las condiciones del transporte. Los envíos deberán acondicionarse de modo que no amenacen la salud de los empleados. -----
- d. Efectuar el pago de los tributos correspondientes, cuando se trata de envíos con contenido sujetos a control aduanero. -----
- e. Depositar los envíos en las oficinas autorizadas y en los horarios habilitados. -----
- f. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato. -----

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA DINACOPA.-

- a. La DINACOPA se compromete a recepcionar y/o retirar, darle tratamiento, encaminar, distribuir, entregar y realizar el seguimiento de los envíos de correspondencia y/o otros objetos, en las condiciones previstas en el presente Contrato, atendiendo las especificaciones del servicio utilizado, en la dirección indicada por el Cliente. -----
- b. Informar al Cliente la lista de las oficinas habilitadas para el depósito de los envíos y el usufructo del servicio. -----
- c. Proveer al Cliente el Formulario de Deposito (F-4) que a la vez será considerado como Instrumento Legal para la liquidación mensual de las cuentas por el Servicio a Crédito. -----
- d. Envío de la factura y la liquidación en forma mensual de las cuentas por el servicio a crédito. -----
- e. Devolver al Cliente los envíos que no hayan sido entregados a sus respectivos destinatarios, con el informe correspondiente. -----
- f. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato. -----

CLÁUSULA QUINTA – REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La remuneración por los servicios prestados se adaptará a la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA.-----

Si durante la vigencia del presente Contrato se considere oportuno y necesario la modificación o incremento en la Tarifa del Servicio, el cual se establece de conformidad a la Ley N° 4016/10 en las Atribuciones de la Dirección General, será notificado al CLIENTE del cambio vía notificación escrita y/o correo electrónico al administrador del Contrato. -----



Una vez presentada y recibida la liquidación mensual y la Facturación por los servicios prestados durante cada mes, el Cliente, tendrá (30) treinta días para cancelar la obligación, caso contrario, el Cliente incurrirá en mora, la cual se producirá en forma automática prevista en el contrato.
Directora General
DINACOPA

Abg. Jazmín Franco Acosta
Mat. C.S.J. N° 62.534

Código Civil, en cuyo caso la parte deudora deberá abonar en concepto de intereses, la tasa máxima percibidas por entidades financieras de plaza para operaciones de crédito. -----

En caso de que El Cliente solicite el servicio de **Acuse de Recibido (AR)** y/o similares, deberá abonar el canon correspondiente por el mencionado servicio expuesto la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA. Aquellos AR y/o similares que no tienen retorno al Cliente no se incluirá en las obligaciones de pago. El Cliente abonara por este servicio una vez recibido el (AR) y/o similares, obligándolo al pago por este Servicio al mes siguiente. -----

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato por parte del CLIENTE, está previsto en las partidas del Objeto de Gastos 215 "Correos y Otros Servicios Postales", hasta la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023. -----

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 estarán supeditados a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional del Presupuesto General de la Nación. -----

Los pagos deberán ser realizados en las oficinas habilitadas por la DINACOPA o vía transferencia SIPAP en la Cuenta N° 00000157796/4, a nombre de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay sucursal Interior, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF) para el efecto.-----

CLÁUSULA SEXTA- FUERZA MAYOR.

La DINACOPA se eximirá de responsabilidad por los retrasos en la prestación del servicio ocasionados por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o por orden o culpa del Cliente.-----

La fecha establecida para las distribuciones, se registrá a partir del momento de la entrega por parte del Cliente en ventanilla de admisión; o retiro de la DINACOPA de envíos en puerta (De la Institución).-----

Causales de exoneración de responsabilidad: la DINACOPA se exonera de responsabilidad si el incumplimiento del objeto del presente contrato, provenga de hechos de un tercero o de la naturaleza, entre otros la fuerza mayor, el caso fortuito, huelgas, paros, alteraciones del orden público, por solicitud de autoridades judiciales y administrativas, guerra declarada o no declarada, delitos violentos o furtivos, cierre de aeropuertos, puertos y rutas, inundaciones. También se exonerará de responsabilidad cuando el incumplimiento, el retardo y sus daños concomitantes, consecuentes o sobrevenientes, ocurren por la falta de información, deficiente o engañosa por parte del Cliente.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2024 y su renovación será automática hasta por 5 años en concordancia con el límite expresado en el Art. 849 del Código Civil Paraguayo, de no mediar manifestación contraria expresamente comunicada por cualquiera de las partes de forma escrita con 30 días de anticipación. El Cliente, podrá proceder a la rescisión unilateral únicamente cuando el mismo haya cancelado sus cuentas con la DINACOPA. -----

El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causales, además de los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de las partes: -----



Aba. Cristian Yoza Araujo

Abg. Jazmín Franco Adc
Mat. C.S.J. N° 62.534
Asesora Jurídica

Causales de Rescisión DINACOPA: -----

La disolución de la personería jurídica del Cliente. -----
Por incapacidad financiera del Cliente, que se presume cuando se le declare en quiebra o se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente.-----
Cuando el Cliente incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este contrato.-----
Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados.-----
Mutuo acuerdo entre las partes, con aviso con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días.-----

Causales de Rescisión CLIENTE: -----

Cuando la DINACOPA incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este contrato.-----
Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados.-----
Mutuo acuerdo entre las partes, con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días. -----
En caso de rescisión unilateral de cualquiera de las partes, la misma deberá ser realizada por escrito con una anticipación de (30) treinta días.-----

Relacionamiento: -----

Las notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, relacionadas con este Contrato, serán realizadas por escrito, dirigidas a los domicilios fijados en el encabezamiento. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte. Además pueden ser remitidas vía correo electrónico a: Por DINACOPA: coordinacionempresas@correoparaguay.gov.py/ b: Por el Cliente admiencar@pj.gov.py, e yung@pj.gov.py.-----
La administración del presente Contrato estará a cargo de la la Dirección de Operaciones y la Dirección de Servicios Especiales y Corporativos, por parte de la DINACOPA y por el Cliente, funcionarios de administración de contratos dependiente de la Administración Financiera de la Circunscripción Judicial de Encarnación.-----

CLÁUSULA OCTAVA – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas derivadas del presente Contrato, el mismo quedará resuelto de pleno derecho. La mora será automática y caducará el plazo de las obligaciones pecuniarias existentes a favor de la DINACOPA con cargo al cliente, al tiempo del incumplimiento, siendo exigible la totalidad de la obligación sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

Cualquier diferencia que surja entre las partes, relativa a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, que no pueda ser dirimida amigablemente entre ellas dentro de los (30) treinta días siguientes a la comunicación por escrito que haga una de las partes a la otra en la que consten los puntos exactos de inconformidad, se deberá acudir ante la Oficina de Mediación del Poder Judicial de la Capital, de no ser posible un acuerdo entre las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital. -----

Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto. -----

Cualquier cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida. -----



Dra. Nidia López de Larrea
Directora General
DINACOPA

Abg. Cristino Yza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

Jazmín Franco Acos
Mat. C.S.J. N° 62.534
Asesora Jurídica
DINACOPA

CLÁUSULA NOVENA – DISPOSICIONES GENERALES.-

- a. Todos los envíos nacionales, locales e internacionales, distintos a los de las comunicaciones personales, estarán sujetos, si fuere necesario a la verificación por parte de los funcionarios responsables de la DINACOPA en presencia del Cliente, dejando constancia en el propio envío.-----
- b. Para el pago de las indemnizaciones serán aplicadas las disposiciones previstas en la Ley 2595/2005 que aprueba el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU). -----
- c. La DINACOPA no responderá en ningún caso por el contenido de los envíos, tampoco responderá por pérdida, daños o demoras originadas por: -----
 - c.1. Acondicionamiento incorrecto.-----
 - c.2. Dirección insuficiente; y, -----
 - c.3. Deterioro del contenido cuando es precedero.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN SOLO TENOR Y A UN MISMO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO -----



Abog. *Cristino Yeza Araujo*
Presidente
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Encarnación



Dra. Nidia Rosa López de González
Directora General
DINACOPA

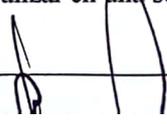
Z-FAB
Abg. Jazmín Franco Acosta
Mat. C.S.J. N° 62.534
Asesora Jurídica
DINACOPA

TARIFAS

Ambito Nacional. (Gran Asunción e Interior del PAIS)

<i>Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP</i>		Precios unitarios
<p>1. SERVICIO CONVENCIONAL: Es el servicio simple y económico del Correo Paraguayo, dentro del territorio Nacional.</p>		
Hasta 20 gramos.	2.200 Gs.-	
Hasta 50 gramos.	2.400 Gs.-	
Hasta 100 gramos.	2.500 Gs.-	
Hasta 250 gramos	4.000 Gs.-	
Hasta 500 gramos.	5.500 Gs.-	
Hasta 1000 gramos.	7.500 GS.	
Hasta 1500 gramos.	10.000 Gs.-	
Hasta 2000 gramos.	11.000 Gs.-	
<p>El Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, es un servicio básico y consiste en la admisión, preparación, clasificación, transmisión, transporte y distribución de envíos postales, con entrega simple o certificada a nivel nacional, y los precios establecidos son los más asequibles, de los servicios nacionales de la DINACOPA. Incluyen los envíos de cartas, impresos, pequeños paquetes, tarjetas postales, Cecogramas "envíos para ciegos".-</p> <p>Los plazos de procesamiento y entrega varían de acuerdo a la localidad de origen y destino. La norma de calidad de referencia es de 80% de los envíos en D+5.-</p> <p>Condición de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. En caso de no entrega justificada, se hace la devolución vía cartero.-</p>		
<i>Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP</i>		
<p>2. SERVICIO EMS NACIONAL: Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional</p>		<p>Precios unitarios De 24 hasta 72 horas Asunción y área metropolitana</p>
		<p>Precios unitarios De más de 72 horas o para el interior del país</p>
Hasta 20 gramos.	Gs. 10.000	Gs. 9.000
Hasta 50 gramos	Gs. 11.000	Gs. 10.000
Hasta 100 gramos	Gs. 11.500	Gs. 10.500
Hasta 250 gramos	Gs. 12.000	Gs. 11.000
Hasta 500 gramos.	Gs. 12.500	Gs. 12.000
Hasta 1000 gramos.	Gs. 15.000	Gs. 13.000
Hasta 1500 gramos.	Gs. 18.000	Gs. 15.000
Hasta 2000 gramos.	Gs. 20.000	Gs. 18.000
Adicional por cada 500 grs.	Gs. 5000	Gs. 5.000
<p>El Servicio EMS Nacional, es un servicio postal nacional de correo urgente, para remitir documentos y/o mercaderías dentro de Asunción, Área Metropolitana e Interior del País, con entrega registrada y reporte del servicio, hasta 100 envíos por depósito por día por remitente. Los plazos de procesamiento y entrega a domicilio en Asunción y Área Metropolitana, son dentro de las 24 a 72 horas. Para el interior del país, los plazos varían de acuerdo a la localidad, de 72 horas y más. -</p>		
<i>Según Resolución N° 979/2021/ DG/SG/DPP y Según Resolución N° 1981/2022/DG/SG</i>		
<p>3. SERVICIO ENTREGA NACIONAL- SEN: Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional</p>		
<p>El Servicio Entrega Nacional - SEN, consiste en el conjunto de actividades de admisión, recolección, tratamiento-clasificación, transporte-transmisión y distribución de envíos postales, destinado a clientes que requieran condiciones adicionales al Servicio Postal como ser reportes del servicio, entrega registrada por sistemas informáticos, etc., para cantidades importantes de envíos con frecuencias de depósitos periódicos o especiales y otras características, según necesidades del cliente, por lo que se requiere establecer contratos de prestación de servicios con la DINACOPA, en los cuales se establezcan las condiciones de prestación, en las posibilidades de cumplimiento.</p> <p>Los contratos de prestación de servicios y las tarifas, condiciones de pagos, etc. en ellas establecidas, deberán ser aprobados por Resolución de la máxima autoridad de la DINACOPA. Este servicio también podrá prestarse para clientes, que deseen realizar en una sola admisión, cantidades importantes de envíos, con forma de pago contado.-</p>		


 Dra. Nidia López
 Directora General
 DINACOPA



Condición de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. Para Gran Asunción e interior del país se solicita datos referenciales en caso de no contar con dirección exacta.

4. **SERVICIOS ADICIONALES:** Son los servicios adicionales, pudiendo ser: servicios de ensobrado y/o embolsado, etiquetado y reubicación de direcciones, AR, Certificación, etc.
 Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP para EMS y Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP para Convencional

Ensobrado y/o embolsado. Por EMS NAC c/u.	500 Gs.-
Etiquetado. Por EMS NAC c/u	500Gs.-
Reubicación de Direcciones. Por EMS NAC c/u	6.300Gs.-
Avisos Telefónicos. Por EMS NAC c/u	2.000Gs.-
Retiro de envíos en puerta (sólo Asunción). Por EMS NAC c/	20.000 Gs.-
Retiro de envíos en puerta, (interior - según sucursales que tenga habilitado el servicio) Por EMS NAC	25.000. Gs.-
AR acuse de recibo. Por EMS NAC c/u.	4.000. Gs.-
AR acuse de recibo. Por Convencional c/u.	2.300. Gs.-
Derecho a certificada (codificación de envíos) Servicio Convencional c/u.	2.300. Gs.-
Formulario de Depósito (F-4), cada talonario cuenta con 50 hojas, triplicadas	25.000. Gs.-
Servicio de Mensajería Especial Institucional (MOTORISTA) según Resolución N° 981/2021/DG/SG/DPP	

5. SERVICIO ENVIO INTERNACIONAL

Según Resoluciones:

N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018 Correspondencias Aéreas y Encomiendas

N° 704/2018 DG/SG Vigente a partir del 07/01/2019 Para el EMS Internacional

En éste servicio se registrará teniendo en cuenta el Tarifario Internacional Vigente, los precios varían teniendo en cuenta la Zona de Países y el peso de los envíos. Los plazos de entrega serán aproximadamente entre 03 a 15 días hábiles; cuenta con servicio de rastreo y localización de los envíos.

Condiciones de Admisión: Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificadas y deben ser las correctas.

Precio Unitario: Tabla de Tarifario Internacional de acuerdo la Zona de Países.

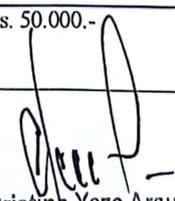
Tarifario INTERNACIONAL EMS Documentos

Según Res. N° 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019-

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	EEUU	RESTO DE AMERICA	EUROPA	ASIA	AFRICA, OCEANÍA Y OTROS
	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos	EMS Documentos
500	175.000	245.000	315.000	375.000	385.000	465.000
1.000	235.000	345.000	405.000	470.000	505.000	590.000
2.500	295.000	445.000	500.000	565.000	635.000	725.000
5.000	355.000	545.000	595.000	665.000	755.000	850.000



Por c/	Gs. 35.000.-	Gs. 50.000.-	Gs. 60.000.-	Gs. 100.000.-
--------	--------------	--------------	--------------	---------------


Abg. Cristino Yeza Araujo
 Presidente
 Tercera Circunscripción Judicial
 de la República

Tarifario INTERNACIONAL EMS Mercaderías
Según Res. N° 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019-

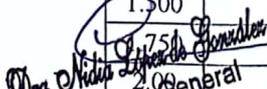
Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay EMS Mercaderías	EEUU EMS Mercaderías	RESTO DE AMERICA EMS Mercaderías	EUROPA EMS Mercaderías	ASIA EMS Mercaderías	AFRICA, OCEANÍA Y OTROS EMS Mercaderías
500	205.000	260.000	375.000	450.000	465.000	615.000
1.000	275.000	370.000	480.000	565.000	610.000	785.000
1.500	345.000	480.000	590.000	680.000	760.000	955.000
2.000	415.000	590.000	695.000	800.000	905.000	1.125.000
3.000	495.000	675.000	775.000	925.000	1.060.000	1.405.000
4.000	580.000	780.000	890.000	1.055.000	1.215.000	1.610.000
5.000	660.000	885.000	1.005.000	1.190.000	1.365.000	1.810.000
5.500	685.000	930.000	1.050.000	1.240.000	1.425.000	1.880.000
6.000	705.000	970.000	1.095.000	1.290.000	1.480.000	1.955.000
6.500	725.000	1.010.000	1.140.000	1.340.000	1.535.000	2.025.000
7.000	750.000	1.050.000	1.185.000	1.390.000	1.590.000	2.095.000
7.500	770.000	1.095.000	1.230.000	1.440.000	1.645.000	2.170.000
8.000	795.000	1.135.000	1.275.000	1.490.000	1.700.000	2.240.000
8.500	815.000	1.175.000	1.305.000	1.540.000	1.755.000	2.315.000
9.000	835.000	1.220.000	1.365.000	1.590.000	1.810.000	2.385.000
9.500	860.000	1.260.000	1.410.000	1.640.000	1.865.000	2.455.000
10.000	880.000	1.300.000	1.455.000	1.690.000	1.920.000	2.530.000
10.500	905.000	1.345.000	1.500.000	1.740.000	1.980.000	2.600.000
11.000	930.000	1.385.000	1.545.000	1.795.000	2.035.000	2.675.000
11.500	955.000	1.425.000	1.590.000	1.845.000	2.090.000	2.745.000
12.000	980.000	1.470.000	1.635.000	1.895.000	2.145.000	2.815.000
12.500	1.005.000	1.510.000	1.685.000	1.945.000	2.200.000	2.890.000
13.000	1.030.000	1.555.000	1.730.000	1.995.000	2.255.000	2.960.000
13.500	1.055.000	1.595.000	1.770.000	2.045.000	2.310.000	3.030.000
14.000	1.075.000	1.635.000	1.815.000	2.095.000	2.365.000	3.105.000
14.500	1.100.000	1.680.000	1.865.000	2.145.000	2.420.000	3.175.000
15.000	1.125.000	1.720.000	1.910.000	2.195.000	2.475.000	3.245.000
15.500	1.155.000	1.765.000	1.955.000	2.245.000	2.530.000	3.320.000
16.000	1.175.000	1.805.000	2.000.000	2.295.000	2.585.000	3.390.000
16.500	1.200.000	1.845.000	2.045.000	2.345.000	2.640.000	3.460.000
17.000	1.225.000	1.890.000	2.090.000	2.395.000	2.700.000	3.535.000
17.500	1.250.000	1.930.000	2.135.000	2.445.000	2.755.000	3.605.000
18.000	1.275.000	1.975.000	2.180.000	2.495.000	2.810.000	3.680.000
18.500	1.300.000	2.015.000	2.225.000	2.545.000	2.865.000	3.750.000
19.000	1.325.000	2.055.000	2.270.000	2.595.000	2.920.000	3.820.000
19.500	1.350.000	2.100.000	2.315.000	2.645.000	2.975.000	3.885.000
20.000	1.375.000	2.140.000	2.360.000	2.700.000	3.030.000	3.965.000

Dra. Cecilia María de González
Directora General
DINACOPA

Tarifario INTERNACIONAL Correspondencia Aérea (Documentos y Pequeños Paquetes) en guaraníes y desde 20 gramos hasta 2 kilos. según Res. N° 175/2018/ DINACOPA/SG/DC Vigente a partir del 16/02/2018

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	EEUU	CANADA	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadá
	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas
	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos
20	15.000	16.000	17.000	19.000	18.000
50	18.000	19.000	20.000	22.000	21.000
100	22.000	23.000	24.000	26.000	26.000
250	30.000	38.000	40.000	42.000	41.000
500	43.000	60.000	62.000	70.000	68.000
750	58.000	82.000	86.000	98.000	96.000
1.000	72.000	102.000	108.000	126.000	122.000
1.250	84.000	124.000	130.000	154.000	148.000
1.500	95.000	144.000	152.000	182.000	175.000
1.750	106.000	162.000	172.000	210.000	196.000
2.000	115.000	180.000	190.000	238.000	215.000

Peso en gramos hasta	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11
	ESPAÑA	ALEMANIA	Resto de EUROPA excepto España y Alemania	ASIA	ÁFRICA	OCEANIA (Australia y Nueva Zelanda)
	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas	Correspondencias Aéreas
	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos	Documentos
20	20.000	21.000	20.000	23.000	20.000	21.000
50	23.000	25.000	27.000	28.000	22.000	23.000
100	32.000	32.000	33.000	34.000	26.000	27.000
250	46.000	48.000	50.000	59.000	47.000	49.000
500	76.000	80.000	82.000	101.000	81.000	79.000
750	106.000	110.000	114.000	144.000	114.000	110.000
1.000	136.000	140.000	146.000	188.000	147.000	142.000
1.250	166.000	170.000	178.000	230.000	182.000	174.000
1.500	196.000	200.000	210.000	270.000	215.000	206.000
1.750	226.000	230.000	238.000	300.000	248.000	238.000
2.000	256.000	260.000	264.000	330.000	280.000	270.000

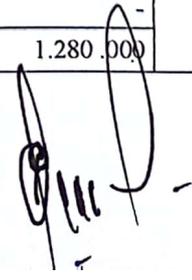

Directora General
DINACOPA

Correspondencia Certificada.....	+Gs 12.000.-
Correspondencia c/ Aviso de Recibo.....	+Gs 11.000.-
Certificada + Aviso de Recibo.....	Gs 23.000.-

Tarifario INTERNACIONAL Mercaderías y Encomienda Aérea en Guaraníes Desde 2 Kilos hasta 20 kilos. Según Res. N° 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018

Peso en gramos hasta	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	EEUU	CANADA	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadá
	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías
3.000	170.000	220.000	260.000	340.000	295.000
3.500	-	-	-	-	-
4.000	190.000	267.000	320.000	430.000	355.000
4.500	-	-	-	-	-
5.000	215.000	315.000	380.000	510.000	405.000
5.500	-	-	-	-	-
6.000	240.000	362.000	440.000	570.000	470.000
6.500	-	-	-	-	-
7.000	265.000	410.000	495.000	630.000	520.000
7.500	-	-	-	-	-
8.000	290.000	458.000	555.000	700.000	580.000
8.500	-	-	-	-	-
9.000	315.000	505.000	615.000	760.000	640.000
9.500	-	-	-	-	-
10.000	335.000	552.000	680.000	810.000	700.000
10.500	-	-	-	-	-
11.000	360.000	600.000	740.000	850.000	760.000
11.500	-	-	-	-	-
12.000	375.000	647.000	800.000	900.000	820.000
12.500	-	-	-	-	-
13.000	395.000	695.000	860.000	970.000	885.000
13.500	-	-	-	-	-
14.000	415.000	740.000	920.000	1.035.000	950.000
14.500	-	-	-	-	-
15.000	430.000	785.000	980.000	1.105.000	1.010.000
15.500	-	-	-	-	-
16.000	450.000	830.000	1.040.000	1.175.000	1.070.000
16.500	-	-	-	-	-
17.000	465.000	875.000	1.100.000	1.240.000	1.130.000
17.500	-	-	-	-	-
18.000	485.000	920.000	1.160.000	1.310.000	1.190.000
18.500	-	-	-	-	-
19.000	505.000	965.000	1.220.000	1.380.000	1.255.000
19.500	-	-	-	-	-
20.000	520.000	1.010.000	1.280.000	1.450.000	1.315.000

Dña. Lidia López de González
Directora General
DINACOPA



Peso en gramos hasta	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11
	ESPAÑA	ALEMANIA	Resto de EUROPA excepto España y Alemania	ASIA	ÁFRICA	OCEANIA (Australia y Nueva Zelanda)
	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías	Encomienda Mercaderías
3.000	340.000	370.000	400.000	440.000	360.000	370.000
3.500	-	-	-	-	-	-
4.000	405.000	450.000	490.000	550.000	460.000	470.000
4.500	-	-	-	-	-	-
5.000	480.000	530.000	580.000	670.000	540.000	560.000
5.500	-	-	-	-	-	-
6.000	560.000	600.000	670.000	790.000	630.000	650.000
6.500	-	-	-	-	-	-
7.000	630.000	680.000	760.000	910.000	720.000	740.000
7.500	-	-	-	-	-	-
8.000	700.000	740.000	860.000	1.030.000	810.000	800.000
8.500	-	-	-	-	-	-
9.000	750.000	800.000	950.000	1.150.000	880.000	880.000
9.500	-	-	-	-	-	-
10.000	820.000	860.000	1.040.000	1.270.000	940.000	940.000
10.500	-	-	-	-	-	-
11.000	880.000	920.000	1.130.000	1.380.000	990.000	1.020.000
11.500	-	-	-	-	-	-
12.000	940.000	980.000	1.220.000	1.500.000	1.060.000	1.070.000
12.500	-	-	-	-	-	-
13.000	1.000.000	1.050.000	1.310.000	1.620.000	1.120.000	1.120.000
13.500	-	-	-	-	-	-
14.000	1.055.000	1.120.000	1.410.000	1.740.000	1.180.000	1.210.000
14.500	-	-	-	-	-	-
15.000	1.120.000	1.190.000	1.500.000	1.850.000	1.260.000	1.300.000
15.500	-	-	-	-	-	-
16.000	1.180.000	1.260.000	1.590.000	1.960.000	1.340.000	1.390.000
16.500	-	-	-	-	-	-
17.000	1.235.000	1.340.000	1.680.000	2.050.000	1.420.000	1.480.000
17.500	-	-	-	-	-	-
18.000	1.290.000	1.420.000	1.770.000	2.120.000	1.500.000	1.570.000
18.500	-	-	-	-	-	-
19.000	1.340.000	1.500.000	1.870.000	2.190.000	1.580.000	1.660.000
19.500	-	-	-	-	-	-
20.000	1.380.000	1.580.000	1.960.000	2.270.000	1.650.000	1.750.000

Dr. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA

Correspondencia Certificada.....	+Gs 12.000.-
Correspondencia c/ Aviso de Recibo.....	+Gs 11.000.-
Certificada + Aviso de Recibo.....	Gs 23.000.-

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Res. Nº 4278/2019/DG/SG, vigente a partir del 15/Oct/2019 Anexo



Oct/2019

Tarifario DIFERENCIAL
Correspondencia Aérea
en Gramos y hasta 2 kg.

CORREO AMIGO
CORREO IRU

Peso en gramos hasta	Zona 1 Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Zona 2 Colombia, Ecuador, Peru y Venezuela	Zona 3 EEUU	Zona 4 Canadá	Zona 5 Resto de AMÉRICA
20	12.000	13.000	15.000	16.000	14.000
50	15.000	16.000	18.000	19.000	17.000
100	19.000	20.000	22.000	23.000	21.000
250	27.000	34.000	37.000	39.000	38.000
500	40.000	56.000	60.000	66.000	64.000
750	54.000	77.000	84.000	93.000	91.000
1.000	68.000	97.000	106.000	120.000	116.000
1.250	80.000	119.000	128.000	147.000	142.000
1.500	91.000	138.000	150.000	175.000	168.000
1.750	103.000	157.000	170.000	202.000	189.000
2.000	112.000	175.000	188.000	229.000	209.000

Peso en gramos hasta	Zona 6 ESPAÑA	Zona 7 ALEMANIA	Zona 8 Resto de EUROPA	Zona 9 ASIA	Zona 10 ÁFRICA	Zona 11 OCEANÍA
20	17.000	18.000	19.000	20.000	17.000	18.000
50	20.000	21.000	23.000	24.000	19.000	20.000
100	27.000	28.000	29.000	30.000	23.000	24.000
250	42.000	44.000	45.000	54.000	42.000	45.000
500	71.000	75.000	76.000	95.000	74.000	70.000
750	100.000	104.000	107.000	135.000	105.000	95.000
1.000	129.000	133.000	138.000	175.000	136.000	125.000
1.250	158.000	162.000	168.000	215.000	168.000	155.000
1.500	186.000	191.000	199.000	255.000	199.000	180.000
1.750	215.000	221.000	227.000	285.000	230.000	210.000
2.000	244.000	250.000	253.000	315.000	260.000	245.000



Dra. Nidia Lopez de Gonzalez
Directora General
DINACOPA

Correspondencia Certificada	+ Gs 12.000.-
Correspondencia c/ Aviso de Recibo	+ Gs 11.000.-
Certificada + Aviso de Recibo	+ Gs 23.000.-



Rodriguez A.
Lic. General
DINACOPA



Abg. Fernando Servin
Director General
DINACOPA

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Res. Nº 1278/2019/DG/SG, vigente a partir del 15 / Oct / 2019 Anexo



Oct/2019

Tarifario DIFERENCIAL

Encomienda Aérea

en Guaraníes

CORREO AMIGO
CORREO IRÚ

Peso en gramos hasta	Zona 1 Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Zona 2 Colombia, Ecuador Perú y Venezuela	Zona 3 EEUU	Zona 4 Canadá	Zona 5 Resto de América
3.000	150.000	205.000	240.000	320.000	255.000
4.000	175.000	250.000	300.000	405.000	330.000
5.000	195.000	295.000	360.000	485.000	380.000
6.000	220.000	350.000	420.000	545.000	445.000
7.000	245.000	395.000	475.000	605.000	495.000
8.000	265.000	445.000	535.000	675.000	555.000
9.000	290.000	490.000	595.000	735.000	610.000
10.000	315.000	535.000	660.000	790.000	670.000
11.000	340.000	585.000	720.000	835.000	730.000
12.000	355.000	625.000	780.000	885.000	785.000
13.000	375.000	675.000	840.000	950.000	850.000
14.000	395.000	720.000	900.000	1.015.000	910.000
15.000	410.000	765.000	960.000	1.085.000	970.000
16.000	430.000	810.000	1.020.000	1.150.000	1.030.000
17.000	445.000	855.000	1.080.000	1.215.000	1.085.000
18.000	465.000	895.000	1.140.000	1.285.000	1.145.000
19.000	485.000	940.000	1.200.000	1.355.000	1.210.000
20.000	500.000	985.000	1.260.000	1.425.000	1.265.000

Peso en gramos hasta	Zona 6 España	Zona 7 Alemania	Zona 8 Resto de Europa	Zona 9 Asia	Zona 10 África	Zona 11 Oceanía
3.000	305.000	355.000	370.000	425.000	305.000	350.000
4.000	380.000	430.000	455.000	530.000	415.000	445.000
5.000	455.000	510.000	540.000	650.000	490.000	530.000
6.000	530.000	580.000	625.000	765.000	570.000	615.000
7.000	595.000	655.000	710.000	880.000	655.000	705.000
8.000	665.000	715.000	805.000	995.000	735.000	765.000
9.000	715.000	780.000	890.000	1.110.000	800.000	845.000
10.000	785.000	840.000	975.000	1.230.000	860.000	910.000
11.000	845.000	905.000	1.060.000	1.335.000	910.000	985.000
12.000	905.000	965.000	1.140.000	1.450.000	975.000	1.045.000
13.000	965.000	1.035.000	1.225.000	1.570.000	1.035.000	1.100.000
14.000	1.020.000	1.105.000	1.320.000	1.685.000	1.095.000	1.185.000
15.000	1.085.000	1.175.000	1.405.000	1.795.000	1.165.000	1.270.000
16.000	1.145.000	1.245.000	1.490.000	1.900.000	1.240.000	1.360.000
17.000	1.200.000	1.320.000	1.575.000	1.995.000	1.315.000	1.445.000
18.000	1.255.000	1.400.000	1.660.000	2.070.000	1.390.000	1.530.000
19.000	1.310.000	1.475.000	1.750.000	2.150.000	1.460.000	1.620.000
20.000	1.355.000	1.555.000	1.835.000	2.235.000	1.530.000	1.705.000

Dra. María Luján de González
Directora General
DINACOPA

Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Quintino Yeza Araujo

Res. Nº 1278/2019/DG/SG, vigente a partir del 15 / Oct / 2019 Arzo



Oct/2019

Tarifario DIFERENCIAL

EMS Documentos

en Guaraníes y hasta 2 kg.

CORREO AMIGO
CORREO IRU

Peso en gramos hasta	Zona 1 Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Zona 2 EEUU	Zona 3 Resto de América	Zona 4 EUROPA	Zona 5 ASIA	Zona 6 Africa y Oceanía
0	-	-	-	-	-	-
250	-	-	-	-	-	-
500	130 .000	205 .000	230 .000	250 .000	275 .000	265 .000
750	-	-	-	-	-	-
1.000	175 .000	275 .000	295 .000	380 .000	420 .000	400 .000
1.250	-	-	-	-	-	-
1.500	215 .000	385 .000	400 .000	460 .000	520 .000	480 .000
1.750	-	-	-	-	-	-
2.000	255 .000	470 .000	490 .000	530 .000	620 .000	550 .000



Rodríguez A
Director General
DINACOPA



Abg. Luis Fernando Servin
Director General
DINACOPA

[Handwritten signature]

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República